



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ACUERDO MUNICIPAL**

**N° 028-2016-C/PP**

**San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2016.**

Visto, la Carta de Registro N° 052625 de fecha 15 de octubre de 2015, presentada por el Director del Centro de Educación Ocupacional Bosconia; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante la Carta del Visto, el Director del Centro de Educación Ocupacional Bosconia, solicita la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO BOSCONIA, para continuar con el financiamiento de las 120 becas para los cursos de Capacitación Técnica Productiva para jóvenes de escasos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la Región de Piura;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 016-2016-DJ-OPV-GDS/MPP el Jefe de la División de Juventudes de la Oficina de Participación Vecinal refiere que este convenio está orientado a los jóvenes de escasos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad en la Región Piura, con la finalidad de capacitarlos y convertirlos en jóvenes productivos, en mano calificada y posteriormente insertarlos en el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo de su comunidad y de la región;

Que, el presente convenio tiene como objetivo unir esfuerzos institucionales entre la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO BOSCONIA, para otorgar 160 becas de estudios para la formación técnica productiva en ocho especialidades a jóvenes de escasos recursos económicos, habiéndose considerado 20 alumnos por cada especialidad, las cuales son: Agropecuaria, Administración y Comercio, Confección Textil, Carpintería y Ebanistería, Construcciones Metálicas, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Operador de Computadoras;

Que, con proveído de fecha 3 de febrero de 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que si existe Partida Presupuestal para la suscripción del presente Convenio, por el monto de S/ 81,690.00 soles;

Que, con Informe N° 242-2016-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 05-2016-CEYA/MPP dictamina elevar al Pleno del Concejo, el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia y la Municipalidad Provincial de Piura, recomendando su suscripción;

//..

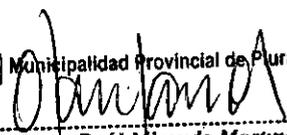
Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y a BOSCONIA para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raul Miranda Murano  
ALCALDE

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "BOSCONIA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Piura** con RUC N° 20154477374, representado por el Señor Alcalde que responde al Nombre de **Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**, identificado con DNI. N° 02622765, con domicilio **Legal:** Esquina Ayacucho Tacna Nro. 377 Centro Cívico de Piura, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, y de la otra parte, **el Centro de Educación Técnico Productiva Bosconia**, debidamente representado por su Director Rvdo. Padre **Juan Enrique Pytlik Neugebauer**, con C.E. 000031944, con domicilio legal en Av. Juan Velasco Alvarado s/n A.H. Nueva Esperanza- Veintiséis de Octubre-Piura, quien en adelante se le denominará **CETPRO BOSCONIA**, en los términos siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 27337- Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N°28044- Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo 007-2001-ED y Resolución Ministerial N°168-2002-Normas de Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.
- Decreto Ley N°26762- Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N°26510.
- DS N°009-2005-ED-Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- RM. N°712-2006-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
- Ordenanza Municipal N°021-2003-C/PPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°302811 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

## CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** es un órgano de Gobierno Local de la Provincia de Piura que emana de la voluntad popular. Es una Persona Jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a Ley, asimismo le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. En armonía con la Constitución Política del Perú, se establece que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su autonomía, está facultada a ejercer actos de gobierno.

La Municipalidad Provincial de Piura, ha observado la demanda de Capacitación en cursos modulares Técnico Productivo y ha creído conveniente concertar este tipo de convenios orientados hacia los jóvenes de escasos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, con la finalidad de capacitarlos convirtiéndolos en jóvenes productivos, en mano de obra calificada y posteriormente insertarlos al mercado laboral, contribuyendo al desarrollo de su comunidad y de la región Piura; por estas consideraciones la Municipalidad Provincial de Piura, Solicita al CETPRO Bosconia, el servicio de Capacitación Técnico Productiva, vía convenio.

El CETPRO BOSCONIA, creado por Resolución Directoral Regional N°1716, de fecha 17 de Octubre de 1994; y ha sido sometido a propuesta de Conversión a CETPRO mediante Resolución Directoral N° 2358, con fecha de 25 de Julio del 2006. En un Centro de Educación Técnico - Productiva que bajo los principios Salesianos, forma integralmente a los y las jóvenes de escasos recursos económicos, incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad, a través de la Educación Técnica Productiva orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, ofrece un



2. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes en coordinación con el CETPRO Bosconia, convocará públicamente e inscribirá a los/as jóvenes con equidad de género incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, a partir de los 14 años hacia adelante, previa evaluación socio económica realizada por el personal de la Gerencia de Desarrollo Social- SISFOH. La convocatoria será publicada y se realizará a través de los medios de comunicación (notas de prensa) páginas Web - MPP, Organizaciones de Base, Secretarios Generales de la JUVECO de los Asentamientos Humanos, Comités de Gestión y Organizaciones Juveniles entre otros.

3. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, deberá establecer mecanismos en coordinación con el CETPRO Bosconia que garanticen la asistencia permanente de los/as jóvenes de bajos recursos económicos, incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura a los cursos de las diferentes especialidades de Capacitación Técnico Productiva hasta su culminación de los mismos.

4. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes deberá coordinar, supervisar y controlar para que las ocho (8) especialidades de Capacitación Técnico Productiva, se desarrollen de acuerdo al Nivel Básico y Nivel Medio conforme lo programado y especificado en las cláusulas anteriores del presente convenio.

5. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes deberá supervisar que el servicio del comedor en hora de talleres y prácticas pre profesionales Departamento de Asistencia Social, Departamento de Psicología, Oficina de Colocación Laboral, Departamento de Pastoral, entre otros., sean dados de manera oportuna y adecuada a los ciento sesenta (160) participantes beneficiados con estas becas de estudios de capacitación técnico productiva, tanto en el Nivel Básico como en el Nivel Medio.

La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes deberá supervisar que el alumno/a porte diariamente su Carnet de Identificación Institucional Personal e Intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del Cetpro Bosconia.

7. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes deberá verificar que los participantes cuenten con las máquinas y herramientas para el Aprendizaje de los alumnos en horas de Talleres y horas de Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.

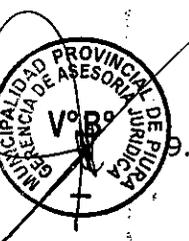
8. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes deberá supervisar que los participantes cuenten con el kit de útiles escolares para su capacitación, kit de implementos de seguridad industrial, 04 Fólderes de Practicas pre profesionales, que corresponden a los módulos I, II, III y IV y 04 módulos formativos por especialidad: Mod I, Mod II, Módulo III y Módulo IV; así como seguro contra accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres, financiados por la Municipalidad Provincial de Piura.

9. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes solicitará al Cetpro Bosconia el listado de las y los alumnos becados insertados al mercado laboral, según acta de compromiso de colocación laboral, cláusula 4ta. Inc. 24 del presente convenio, para la verificación respectiva.

10. Los alumnos que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnico productiva, podrán realizar sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, en las diferentes empresas que lo requieran y en los diferentes talleres del Cetpro Bosconia.

11. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, solicitará al Cetpro Bosconia el listado de las y los alumnos becados, que hayan culminado satisfactoriamente su Formación Técnico Productiva, tanto en el nivel básico, como en el nivel medio.

12. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes comunicará a la Dirección Regional de Trabajo el listado de los alumnos participantes que hayan culminado



satisfactoriamente la Capacitación Técnico Productiva de los cursos antes mencionados, para tener en cuenta como bolsa de trabajo.

## DEL CETPRO BOSCONIA

1. Matricular a los alumnos/as participantes en las especialidades técnico productivas del CETPRO BOSCONIA en: **Agropecuaria, Logística y Almacenes, Confección Textil, Carpintería de madera, Construcciones Metálicas, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecánica Automotriz y Operación de Computadoras**, según el nivel Básico o Medio.
2. Capacitar técnicamente a ciento sesenta (160) jóvenes con equidad de género, de bajos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, ubicándolos en la especialidad técnica de acuerdo a su vocación o inclinación personal, dependiendo el nivel de estudios, Básico o Medio.

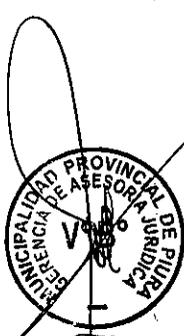


Designar al Personal técnico para el desarrollo de los cursos de Capacitación Técnica Productiva descritos en la cláusula tercera del presente convenio.

4. Proporcionar un Supervisor Educativo que garantice el normal desarrollo de los cuatro (04) módulos educativos (I-II-III-IV) de dos meses y medio cada uno, como parte de las exigencias establecidas por la Dirección Regional de Educación, estipuladas en las programaciones curriculares y modulares, lo cual permitirá a los alumnos obtener su respectiva certificación oficial a nombre del Ministerio de Educación y además insertarse al mercado laboral.
5. Establecer mecanismos en coordinación con la Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, que garanticen la asistencia permanente de las y los jóvenes de bajos recursos económicos y a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura en los cursos de capacitación técnico productiva, hasta la culminación de los mismos.
6. Brindar las facilidades con las máquinas y herramientas básicas para el aprendizaje en el Taller y las Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.
7. Proporcionar los ambientes, mobiliario y máquinas de acuerdo a las especialidades presentadas, para lograr el desarrollo de los programas curriculares del CETPRO BOSCONIA.
8. Conceder las Prácticas Pre - Profesionales a los alumnos/as que cursen en forma satisfactoria la enseñanza en los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA, de acuerdo al Nivel de Estudios que corresponda a cada alumno/a.



9. La asistencia a **clases será, de Lunes a Viernes de 7:30 am a 1:00 pm** y el horario de **Talleres y Prácticas Pre - Profesionales es de 02:00pm a 06:00 pm**. Durante los días de semana establecidos para los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA. Se hará un seguimiento de la asistencia de los participantes.



10. Cumplir las disposiciones técnicas que se encuentren comprendidas en el presente convenio y aquellas que se consideren conveniente para el mejor logro de las metas propuestas.
11. Efectuar los cursos de capacitación técnica productiva indicados en la cláusula tercera del presente convenio, en grupo de veinte (20) participantes por cada especialidad, según las metas acordadas.

12. Supervisar que el alumno/a porte diariamente su Carnet de Identificación Personal e intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del CETPRO Bosconia.

13. Otorgar a los alumnos/as que culminen satisfactoriamente la Formación Técnica Productiva en el CETPRO BOSCONIA, la Certificaciones Modulares, previo pago de derecho de certificación por alumno, de acuerdo al Nivel Básico o Nivel Medio.



15

14. El CETPRO Bosconia asume el compromiso, a través de la Oficina de Colocación Laboral, de insertar un alto porcentaje de los egresados y beneficiados con el presente convenio de cooperación, de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral tanto del sector público como privado de la Región, para lo cual los participantes deberán cumplir como requisito indispensable con las normas establecidas por el Ministerio de Educación: asistencia diaria y puntual - totalidad de horas de prácticas pre profesionales, buen comportamiento y respeto a las normas y valores de convivencia. Asimismo brindará asesoría respectiva en relación a la formación de micro empresa o formación de pequeños negocios, proyectos productivos, legislación laboral, desarrollo personal y orientación para la vida. (Acta de Compromiso).

15. El CETPRO Bosconia, ofrecerá servicio de movilidad gratuita desde la Av. Grau (Hospital Santa Rosa) hasta el Cetpro Bosconia y viceversa.

16. Los alumnos/as tendrán acceso a la Biblioteca, Internet y Piscina.

17. El CETPRO Bosconia extenderá el comprobante de pago (Factura) a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por los montos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

18. Emitir Informe final a la Municipalidad Provincial de Piura, de los resultados de cada uno de los cursos de capacitación técnico productiva señalados en la Cláusula tercera del presente convenio.

19. Cada alumno deberá contar con seguro contra accidentes, dentro del Taller y/o en la Institución CETPRO Bosconia, costo incluido como parte del convenio.

20. Proporcionar a cada alumno beneficiario el kit educativo y accesorios para el desarrollo de las Actividades Educativas, costo incluido como parte del convenio.

21. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura-Gerencia de Desarrollo Social, listado de las y los jóvenes becados insertados al mercado laboral.

22. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura-Gerencia de Desarrollo Social, listado de las y los jóvenes becados, que hayan culminado satisfactoriamente su Formación Técnico Productiva, tanto en el nivel básico como en el nivel medio.

23. Los alumnos que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnico productiva, podrán realizar sus prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, en las diferentes empresas que lo requieran y en los diferentes talleres del Cetpro Bosconia.

24. Comunicar a la Dirección Regional de Trabajo, el listado de los alumnos participantes que hayan culminado satisfactoriamente la Capacitación Técnico Productiva de los cursos antes mencionados, para tenerse en cuenta como bolsa de trabajo.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS Y LOS ALUMNOS BENEFICIADOS.

1. Cumplir con los Requisitos y los Horarios bajo las normas del Reglamento Interno y Valores como Puntualidad - Responsabilidad - Respeto Solidaridad, de acuerdo a la Especialidad y Nivel de Estudios (Nivel Básico- Nivel Medio) donde se haya matriculado el alumno/a.

Horario de clases: Lunes a Viernes 07:30am a 1:00pm (teoría)  
02:00pm a 06:00 pm (Prácticas Pre Profesionales)

#### Requisitos:

Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, adjuntado los siguientes requisitos:



- ✓ Constancia de pobreza y/o Extrema Pobreza, emitida por la Municipalidad provincial de Piura, previa evaluación socio económica realizada por el personal de la ULF SISFOH-MPP- Gerencia de Desarrollo Social y/o constancia de pobreza emitida por el Teniente Gobernador y/o Juez de Paz, para casos de distritos y/o caseríos lejanos de la provincia de Piura( original)
- ✓ 04 fotos tamaño Carnet
- ✓ Copia de Certificado de Estudios de 5to. Grado de Secundaria para acceder a cualquiera de las especialidades (Nivel Básico y Nivel Medio) y/o hasta 3er. Grado de Secundaria, para acceder a las especialidades de: Agropecuaria, Carpintería de madera, Confección Textil y Construcciones Metálicas (Nivel Básico) (Copia autenticada por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de Partida de Nacimiento, D.N.I. o Libreta Militar del interesado (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de DNI de Padres y/o apoderado (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de Recibo de Agua y/o luz (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Declaración jurada de ingresos suscrita por los padres y/o apoderado.
- ✓ Otros documentos que solicite el Cetpro Bosconia.



2. Adquirir en la Oficina del CETPRO Bosconia, el Uniforme propio de Taller (Overol - Botas de Jebe o Zapatos punta de acero, Polo y/o Mandil según sea el caso o especialidad), previo pago respectivo en el Cetpro Bosconia por parte del alumno.

3. Los alumnos beneficiarios deberán adquirir gratuitamente en la Oficina de Almacén del CETPRO Bosconia el Kit de Útiles educativos y accesorios de cada especialidad, así como 04 fólderes de prácticas pre profesionales, módulos formativos I, II, III, IV según el nivel básico o nivel medio, como parte del convenio, de conformidad con el anexo N°2, debiendo firmar el acta respectiva.

4. Los alumnos beneficiarios deberán adquirir gratuitamente en la Oficina de Almacén del Cetpro Bosconia, el Kit de Implementos de Seguridad Industrial, Seguro Contra Accidentes que cubre accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres dentro de las instalaciones del Cetpro Bosconia, financiados por la Municipalidad Provincial de Piura, según corresponda la especialidad, como parte del convenio, de conformidad con el anexo N°2, debiendo firmar el acta respectiva.

Acudir diariamente y puntual, con responsabilidad en cumplimiento al horario establecido, así como también cumplir con las tareas encomendadas en cada una de las especialidades descritas en la cláusula cuarta del presente convenio.

6. El alumno/a deberá cumplir con un total de 90 horas de Práctica Pre - Profesionales por cada módulo, para que este pueda ser certificado al momento de culminar su módulo.

### CLAÚSULA SEXTA: COORDINACIÓN DE LAS PARTES

Las acciones relacionadas con el presente Convenio, serán coordinadas por los siguientes representantes debidamente acreditados por la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO Bosconia.

Por la Municipalidad Provincial de Piura : Sr. Raúl Arnaldo More Palacios  
Lic. Richard Ruesta Córdova

Por el CETPRO Bosconia : R.P. Juan Enrique Pytlik Neugebauer, Sdb.  
Ps. Carlos Miguel Ortiz de la Cruz



### CLAÚSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del mismo. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en la respectiva adenda.



**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia desde el mes de Febrero hasta el mes de diciembre del 2016.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causales de rescisión, el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, por alguna de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamo que se genera como consecuencia de este convenio, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación por la cual la parte interesada y/o perjudicada haga de conocimiento la controversia, discrepancia o reclamación, para cuyo efecto ambas partes convienen en realizar las reuniones a que hubiere lugar para el logro de tal fin, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas, caso contrario se resolverá en las instancias judiciales.

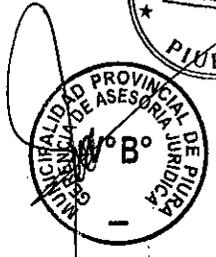
En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Piura a los ..... días mes de ..... del 2016.

29 MAR. 2016



*[Handwritten signature]*

R.R. Juan Enrique Pytlik Neugebauer  
Director del CETPRO BOSCONIA



*[Handwritten signature]*

Dr. Oscar Raúl Miranda Marín  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura





**ANEXO N°02  
DESCRIPCIÓN KIT DEL ALUMNO**

**Kit Básico**

- Borrador Blanco
- Carpeta de Prácticas
- Compás
- Corrector
- Cuaderno 200h, A4
- Escuadras
- Fólder Manila
- Fólder plastificado
- Hojas A4
- Lapiceros (rojo, azul, negro)
- Lápiz
- Resaltador
- Tablero de madera

Adicionalmente cada especialidad requiere accesorios indispensables, conforme se detalla:

**✦ Agropecuaria**

- Kit básico

**✦ Carpintería**

- Kit básico
- Lupa mediana
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Lápiz carpintero
- Set x 56 herramientas
- Gramil Stanley
- Escalimetro

**✦ Construcciones Metálicas**

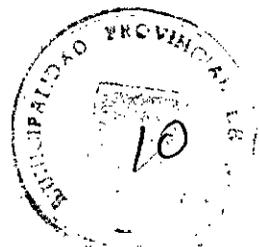
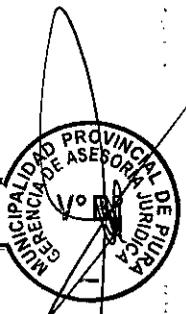
- Kit básico
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Arco sierra Stanley
- Lima redonda
- Lima plana
- Lima triangular
- Pie de rey
- Escalimetro

**✦ Confección textil**

- Kit básico
- Centímetro
- Escuadras, gr(costura)
- Escuadras, ch (costura)
- Regla de madera 1m
- Tijera grande
- Tijera chica
- Papel calco
- Tizas sastre
- Agujas rueda
- Redil económico

**✦ Equipos electrónicos de consumo**

- Kit básico
- Lupa mediana
- Wincha Stanley 5m
- Set por 6 herramientas
- Pistola cantil tipo lápiz
- Pistola de soldar 40w
- Probador de corriente
- Alicata universal 8"
- Set de destornilladores/barrillero



#### ✦ **Logística y Almacenes**

- Kit básico
- Papel cuenta
- Calculadora básica
- Plan contable
- USB 8GB
- Cuaderno papel cuenta

#### ✦ **Mecánica Automotriz**

- Kit básico
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Set por 78 herramientas
- Llave de ruedas
- Medidor de aire stanley

#### ✦ **Operación de computadoras**

- Kit básico
- DVD
- CDs
- Cable UTP 8 hilos
- Conectores RJ45
- USB 8GB

#### **Kit de Implementos de Seguridad Industrial por cada especialidad, conforme se detalla:**

- Mascarilla económica
- Casco
- Lentes de seguridad
- Corta viento
- Gorras
- Orejeras
- Tapa oídos

